



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 225-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 11 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 44-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCRI de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y el Oficio N° 689-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos que obran en el Expediente N° 67368-2021 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que las entidades públicas deben identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se aprueba el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”;

Que, el numeral 6.3 del precitado Lineamiento señala que, el titular de la entidad pública designa al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar, siendo que dicha designación puede ser a un cargo o a una persona específica; asimismo, señala que la resolución de designación debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2012-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED y su modificatoria, se designó al Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del PRONABEC;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONABEC, en cuyo literal g) del artículo 39, se establece que la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, es la oficina encargada de desarrollar el diseño, administración, mantenimiento y programación del portal web de la institución;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales propone dejar sin efecto lo resuelto en el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2012-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED, y propone la designación del/de la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, como funcionario/a encargado/a de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del PRONABEC, el mismo que deberá ser publicado en el diario oficial El Peruano; en amparo de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efectos que tal designación concuerde con lo previsto en el Manual de Operaciones del PRONABEC vigente;

Que, mediante el Oficio N° 689-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto de la propuesta formulada por la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del PRONABEC, para la designación del/de la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, como funcionario/a encargado/a de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del PRONABEC, al verificar que no contraviene lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y que es acorde con el ordenamiento jurídico sobre la materia;

Que, de conformidad con el artículo 10 y el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONABEC y tiene entre sus funciones, expedir actos resolutiveos en materia de su competencia en el marco de la normativa aplicable; y,

Con el visto de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”; la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto a partir de la fecha, el artículo 2 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 052-2012- PRONABEC-OBEC-VMGI-MED.

Artículo 2.- Designar al/ a la Director/a de Sistema Administrativo III de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, como funcionario/a encargado/a de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba el “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>), y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

[FIRMA]

MARÍA DEL PILAR MENDOZA YAÑEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo